

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. **1100131030-25-2013-00908-00.**

Se pone en conocimiento de la parte interesada en este asunto, la comunicación recibida por el IGAC., en la cual insisten, una vez más, que no ha podido realizar el trabajo encomendado, en razón a que no se radicó la documentación requerida mediante oficio N° 8002019EE3399 de fecha 27/03/2019, visto a folio 190.

En esa medida, y pese a que el extremo demandante, en escrito que antecede anuncia arribo de la documental echada de menos, no obstante, no aportó nada diferente a su escrito, se le requiere para cumpla con la carga impuesta desde el año 2019, pero esta vez, además de arrimar los legajos que anuncio radicó, deberá también hacerlos llegar al IGAC, de manera personal y directa, acreditando la radicación de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

jcg

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f6a894671f73e9affa5a6c8c0b6043f6e689b1eb68d75cf0b62f7eb31f06a81**

Documento generado en 30/03/2022 04:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>